



Dra. Roxana U. de Portafuppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 No. **2012.- ESCRITURA DE REFORMA PARCIAL DE**
2 **ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA**
3 **ALICORP ECUADOR S. A.-----**
4 **CUANTIA: INDETERMINADA.-----**



5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del
6 Guayas, República del Ecuador, hoy quince de Febrero del
7 año dos mil doce, ante mí, **Abogada IVETTE GARCÍA**
8 **AKEL, Notaria Vigésima Sexta Suplente del Cantón**
9 **Guayaquil**, comparece el señor ingeniero **ELÍAS GEORGE**
10 **NEHME ANTÓN**, quien declara ser de nacionalidad
11 ecuatoriana, ejecutivo, de estado civil casado, y domiciliado
12 en esta ciudad, en calidad de Gerente y representante legal
13 de la compañía **ALICORP ECUADOR S. A.**; según
14 lo acredita con la copia del nombramiento que se adjunta
15 como documento habilitante. Mayor de edad, capaz para
16 obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien
17 instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de
18 Reforma Parcial de Estatutos Sociales de la compañía
19 ALICORP ECUADOR S. A., a la que procede de una manera
20 libre y espontánea, con amplia y entera libertad para su
21 otorgamiento, me presenta la minuta que dice así: "**SEÑORA**
22 **NOTARIA:** Sírvase incorporar en el registro de escrituras
23 públicas a su cargo, una en la que conste la reforma parcial de
24 estatutos sociales de la compañía ALICORP ECUADOR S. A.,
25 la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
26 **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE:** Comparece al
27 otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, el
28 señor ingeniero Elías George Nehme Antón, en su calidad de



Gerente, y por lo tanto representante legal de la compañía ALICORP ECUADOR S. A., conforme lo acredita con la correspondiente nota de nombramiento que se incorpora como documento habilitante del presente instrumento.- **CLÁUSULA**

5 **SEGUNDA: ANTECEDENTES: A)** ALICORP ECUADOR S. A.,
6 se constituyó bajo la forma de una sociedad de responsabilidad
7 limitada denominada Eskimo Compañía Limitada, con domicilio
8 principal en la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia del
9 Pichincha, mediante escritura pública autorizada el primero de
10 agosto de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario
11 Décimo Segundo del cantón Quito, doctor Jaime Nolivos
12 Maldonado, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el ocho de
13 octubre del mismo año; **B)** Mediante escritura pública autorizada
14 el primero de junio de dos mil tres, ante el Notario Vigésimo
15 Sexto del cantón Quito, doctor Gabriel Terán Guerrero, inscrita
16 en el Registro Mercantil de Quito, el treinta y uno de julio del
17 mismo año, la compañía ESKIMO COMPAÑÍA LIMITADA se
18 transformó en una sociedad anónima, adoptando la
19 denominación de de ESKIMO SOCIEDAD ANÓNIMA, y en el
20 mismo acto amplió su objeto social, prorrogó su plazo de
21 duración y reformó y codificó sus Estatutos Sociales; **C)** Desde
22 la constitución de la compañía hasta la presente fecha se han
23 realizado varios aumentos de capital, siendo el último el
24 instrumentado mediante escritura pública autorizada el ocho de
25 diciembre del dos mil ocho, ante la Notaria Vigésimo Sexta de
26 Guayaquil, Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi, inscrita en el
27 Registro Mercantil de Guayaquil, trece de marzo del dos mil
28 nueve; siendo el capital social actual de la compañía Once



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 millones novecientos mil tres 00/100 dólares de los Estados
2 Unidos de América, dividido en once millones novecientos mil
3 tres acciones ordinarias, nominativas y liberadas, del valor
4 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada
5 una de ellas; **D)** Mediante escritura pública autorizada el cuatro
6 de marzo de dos mil ocho, ante el Notario Cuadragésimo del
7 cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, inscrita en el
8 Registro Mercantil de Quito el diecisiete de marzo del dos mil
9 ocho, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el nueve
10 de mayo de dos mil ocho, la compañía cambió su domicilio a la
11 ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, y
12 cambió su denominación por la actual de ALICORP ECUADOR
13 S. A.; y, **E)** Finalmente, la Junta General Extraordinaria de
14 Accionistas de ALICORP ECUADOR S. A., en sesión celebrada
15 el seis de febrero del dos mil doce, resolvió por unanimidad:
16 reformar el objeto social de la Compañía, y autorizó
17 expresamente al representante legal para que suscriba la
18 correspondiente escritura pública contentiva de la reforma del
19 objeto social, así como para que ejecute todos los actos
20 necesarios para la legalización y perfeccionamiento jurídico del
21 referido acto societario.- **CLÁUSULA TERCERA: REFORMA**
22 **DE OBJETO SOCIAL.**- Con los antecedentes expuestos, el
23 señor ingeniero Elías George Nehme Antón, en su calidad de
24 Gerente, y por lo tanto representante legal de la compañía
25 ALICORP ECUADOR S. A., conforme ha quedado señalado, en
26 cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria
27 de Accionistas de la Compañía celebrada el día seis de febrero
28 de dos mil doce, copia certificada de cuya acta queda



Incorporada como documento habilitante del presente instrumento, y debidamente autorizado para el efecto, expresamente declara reformado el objeto social de la Compañía, y en consecuencia reformado el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales, de manera que dirá: **“ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tiene como objeto social: **Uno)** La compra, venta, comercialización, importación, exportación, intermediación, distribución, representación, fabricación, elaboración, procesamiento, producción e industrialización: **a)** De productos alimenticios de consumo humano en general, en estado natural, elaborados o semielaborados; alimentos balanceados, suplementos nutricionales, conservas, enlatados, alimentos dietéticos, especias, condimentos, aderezos, y en general todo tipo de alimentos procesados o preprocesados; **b)** De toda variedad de productos lácteos, helados en diversas presentaciones; leche, yogurt, quesos, mantequillas, margarinas y grasas; materias primas para la industrialización de productos lácteos; y en general, cualquier otro producto que se relacione con la rama de los lácteos; **c)** De aceites y grasas animales y vegetales, y sus derivados, entre ellos, aceite de palma, aceite de palmiste, torta de palmiste, aceite de soya, torta de soya, aceite de pescado, procesados, semiprocesados o en estado natural; **d)** De todo tipo de alimentos para el consumo humano, en estado natural, procesados o semielaborados, tales como cereales, maíz, trigo, arroz, fréjol, semillas, hortalizas, frutas, café, cacao, azúcar, té, tapioca, sagú, sucedáneos del café y sus derivados, harinas, mantecas, entre otros, y demás productos vegetales y granos en



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 general; **e)** De todo tipo de productos de panadería, pastelería y
2 confitería; dulces, postres, caramelos, galletas, chocolates,
3 cereales, mermeladas, manjares, mieles, jarabes
4 pulpas y salsas de frutas; **f)** De bebidas refrescantes e
5 hidratantes, bebidas gaseosas, aguas purificadas, jugos,
6 néctares, extractos, sumos de frutas en distintas formas y
7 presentaciones; y licores en general; **g)** De productos cárnicos,
8 embutidos y sus derivados; **h)** De productos alimenticios
9 balanceados y nutricionales para consumo animal, destinados a
10 las actividades acuícola, agropecuaria, ganadera y avícola;
11 alimentos y productos nutricionales para mascotas; **i)** De
12 detergentes, jabones y todo tipo de productos, accesorios e
13 implementos de limpieza para la industria y el hogar, y las
14 materias primas para su fabricación; **j)** De cosméticos,
15 perfumes, cremas, jabones, productos para el cabello, y en
16 general, de todo tipo de productos o accesorios para
17 el cuidado e higiene personal; **k)** De materias primas, productos
18 químicos, insumos, suministros, envases y empaques.
19 destinados para la industria agrícola, acuícola, avícola, de
20 alimentos, agroquímica, manufacturera, metalmecánica, de
21 plásticos, y para la industria en general; **l)** De artículos
22 de ferretería en general, materiales eléctricos, de
23 iluminación y de construcción; insumos, materiales y
24 suministros para la industria metalmecánica, manufacturera,
25 pesquera, camaronera, avícola y agrícola; tales como
26 herramientas, equipos eléctricos, tuberías de acero y de pvc,
27 pinturas, revestimientos para paredes, alfombras, puertas,
28 ventanas, pisos, techos, luminarias, alambres, cables, cabos y



gas, entre otros; **II)** De productos agroquímicos, fertilizantes, fungicidas, nematocidas y insecticidas para la actividad agrícola, ganadera y pecuaria; insumos y productos de uso veterinario;

4 **m)** De medicamentos y productos farmacéuticos de uso humano
5 de toda clase; implementos y equipos médicos, material
6 quirúrgico y de curación; accesorios ortopédicos; reactivos de
7 laboratorio; equipos de radiografía; indumentaria, instrumentos y
8 material para uso de médico, hospitalario, odontológicos; y
9 muebles e implementos de uso hospitalario en general; **n)** De
10 toda clase de lubricantes, aceites, combustibles, aditivos, y en
11 general, de derivados de hidrocarburos; **ñ)** De centrales
12 telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistemas de radio
13 enlace, suministro de baterías y motores generadores para
14 sistemas de telecomunicaciones, teléfonos, cables, redes,
15 materiales, repuestos y accesorios de sistemas de
16 comunicación y telecomunicaciones, así como de seguridad
17 industrial. La compañía podrá también dedicarse a la instalación
18 de sistemas de comunicación y redes eléctricas y telefónicas; **o)**
19 De equipo especial contra incendios, suministros para bomberos
20 y seguridad industrial; ropa, calzado e implementos y
21 accesorios de protección personal para la actividad industrial o
22 agrícola; de toda clase equipos náuticos, de implementos y
23 equipos para la pesca industrial y deportiva; implementos,
24 equipos, vestimenta y artículos para la práctica deportiva en
25 general; **p)** De computadoras, impresoras, máquinas
26 fotocopadoras; de aparatos fotográficos, instrumentos de
27 óptica; de sus partes, repuestos, suministros, accesorios y todas
28 las partes internas que las integran; de software, hardware,



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 programas y licencias en cualquiera de sus formas; presta
2 servicios de computación así como de los medios para la
3 conservación de la información, asesoramiento técnico y de
4 capacitación e instrucción en todos los niveles; así como de su
5 reparación y mantenimiento; q) De ropa confeccionada y
6 calzado para adultos y niños, y de tejidos manuales, o de
7 textiles industriales o artesanales; r) De productos de cuero, de
8 artesanías, de instrumentos de música, y artículos de bazar en
9 general; s) De hielo en todas sus formas, tanto para consumo
10 humano e industrial; t) De implementos, útiles y equipos de
11 oficina, sus repuestos y accesorios; mobiliario y menaje de
12 casa, y de todo tipo de juguetes, material didáctico y de
13 aprendizaje; u) De artefactos electrodomésticos y de oficina;
14 televisores, monitores, equipos de reproducción de música,
15 sistemas de sonido; sus repuestos y accesorios; v) De
16 automotores de cualquier tipo y de maquinarias de uso agrícola,
17 avícola y pecuario, sus repuestos, partes y accesorios; de
18 aeronaves, helicópteros, sus motores, accesorios, repuestos,
19 instrumentos y partes. Para el efecto podrá establecer talleres
20 de servicios mecánicos, automotrices o de aviación; podrá
21 establecer estacionamientos de servicios para automotores; w)
22 De toda clase de productos plásticos para uso doméstico,
23 industrial y comercial; envases y empaques para productos
24 industrializados; y, x) De equipos de refrigeración, frigoríficos,
25 congeladores, cámaras de frío y todo lo relacionado a la
26 refrigeración; herramientas, partes, piezas, componentes,
27 accesorios relacionados con tales equipos de refrigeración.
28 **Dos)** El establecimiento, operación y administración de plantas



1 2ero industriales y procesadoras de productos alimenticios para
2 el consumo humano y/o animal, pudiendo comercializarlos en el
3 mercado nacional o internacional. **Tres)** A la importación,
4 exportación, comercialización, distribución, mantenimiento,
5 fabricación, ensamblaje y alquiler de todo tipo de maquinarias y
6 equipos para la industria y la agricultura; de vehículos
7 automotores, pesados, camineros y livianos; tractores,
8 volquetes, montacargas, cargadoras, cabezales, entre otros; las
9 partes, repuestos, piezas y accesorios de todos ellos; y,
10 establecer, operar y administrar talleres mecánicos y/o
11 eléctricos, automotrices o establecimientos de servicios,
12 reparación y mantenimiento para automotores. También se
13 dedicará a la reparación de contenedores tanto para la carga
14 refrigerada como para la carga no refrigerada. **Cuatro)** La
15 explotación agrícola en todas sus fases, pudiendo establecer
16 cultivos de productos tradicionales y no tradicionales, de
17 frutales, de flores, de explotación maderera, destinados para el
18 mercado interno o externo; al desarrollo, crianza, explotación y
19 comercialización ganadera y avícola de cualquier clase. Para el
20 efecto podrá importar ganado y aves, y productos para la
21 agricultura, avicultura y ganadería. **Cinco)** Administrar y
22 representar legal, judicial y extrajudicialmente a personas
23 naturales y/o jurídicas, sean nacionales o extranjeras; prestar,
24 por sí o por terceros, directa o indirectamente, servicios,
25 asesoría, asistencia y capacitación en los campos
26 administrativo, económico, contable, agrícola, inmobiliario,
27 comercial, industrial y financiero; de distribución, corresponsalía,
28 operación, logística, y agenciamiento a toda clase de empresas;



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 y, dedicarse a la actividad mercantil como ~~comisionista,~~
2 mandataria, mandante, agente, representante, ~~de personas~~
3 naturales y/o jurídicas, y cuenta correntista mercantil. ~~Seis)~~ A la
4 prestación de servicios de bodegaje, almacenamiento,
5 aprovisionamiento, y en general, de abastecimiento y
6 distribución de productos de alimenticios, agrícolas, industriales
7 y pecuarios, en forma elaborada o semielaborada, al por mayor
8 y menor. **Siete)** La construcción, ejecución, diseño, estudio,
9 planificación, promoción, administración, supervisión,
10 fiscalización y mantenimiento de cualquier clase de obras de
11 ingeniería, arquitectónicas, urbanísticas, electromecánicas,
12 portuarias, aeroportuarias y de infraestructura vial. La compañía
13 podrá importar, exportar, contratar, comprar o arrendar
14 maquinarias liviana y pesada para la construcción. **Ocho)** La
15 reproducción en cautiverio de camarones y otras especies
16 bioacuáticas mediante el establecimiento de laboratorios de
17 artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras
18 grávidas capturadas o por la maduración de los adultos en los
19 criaderos especiales; la construcción de plantas procesadoras
20 de alimentos o productos para el propio consumo de la actividad
21 camaronera, pudiendo comercializarlos en el mercado nacional
22 o internacional; el cultivo y cría de larvas y camarones en
23 viveros y piscinas y su fase extractiva con fines de
24 comercialización; la comercialización dentro y fuera del país de
25 post-larvas o juveniles de camarón; Igualmente podrá dedicarse
26 a la actividad pesquera en todas sus fases; y podrá adquirir en
27 propiedad o arrendamiento, o en asociación barcos pesqueros,
28 e instalar plantas industriales para empaque, embasamiento o



1 cualquier otra forma para la comercialización de productos del
2 an. **Nueve)** Establecer, operar y administrar restaurantes,
3 cafeterías, bares, discotecas y negocios de venta de comida
4 rápida, almacenes, tiendas, y supermercados de todo tipo de
5 bienes y artículos considerados dentro del objeto social. **Diez)**
6 Contratar, adquirir, representar, desarrollar, operar, explotar y
7 administrar franquicias y licencias, sean nacionales o
8 extranjeras, que tengan relación con su objeto social. **Once)**
9 Prestar servicios de protección del medio ambiente, de
10 tratamiento de residuos industriales y de recolección de basura.
11 **Doce)** Podrá además dedicarse a la explotación maderera en
12 todas sus fases. **Trece)** La compañía podrá otorgar garantías,
13 fianzas, avales, y todo tipo de cauciones reales y/o personales
14 para garantizar obligaciones propias y/o de terceras personas.
15 Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá
16 adquirir e importar todo tipo de materias primas,
17 subproductos necesarios para su industria y comercio;
18 podrá adquirir, administrar y explotar en su propio
19 beneficio bienes inmuebles y plantas industriales; bienes
20 muebles, vehículos automotores, y en general, todo tipo de
21 equipos y maquinarias industriales destinadas para su
22 actividad comercial e industrial. Con el fin de cumplir
23 con su objeto social, la compañía podrá contraer
24 todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos
25 permitidos por la Ley; intervenir en contratación pública y
26 privada para la prestación de los servicios relativos a
27 su objeto social; adquirir derechos reales o personales;
28 realizar todo tipo de inversiones y adquirir títulos

ALICORP ECUADOR S. A.

Guayaquil, 27 de agosto de 2010



Señor
ELÍAS NEHME ANTÓN
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía **ALICORP ECUADOR S. A.**, en la Junta General Extraordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2010, resolvió elegirlo a usted como **GERENTE** de la compañía, por un período de **TRES AÑOS**. Su nombramiento anterior, bajo el cargo de Gerente, fue inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el 6 de agosto de 2008.

En el ejercicio de sus funciones, tendrá las más amplias facultades para administrar la sociedad y ejercerá de modo individual la representación legal, judicial y extrajudicial, con todos los deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la compañía, que constan en la Escritura pública de Constitución, autorizada por la Notaría Décimo Segunda del Cantón Quito, Dr. Jaime Nolivos Maldonado, el 1 de agosto de 1985, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 8 de octubre de 1985.

La compañía ALICORP ECUADOR S.A. se constituyó bajo la forma de una sociedad de responsabilidad limitada denominada ESKIMO COMPAÑÍA LIMITADA mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Décimo Segunda del Cantón Quito, Dr. Jaime Nolivos Maldonado, el 1 de agosto de 1985, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 8 de octubre de 1985. Luego, mediante escritura pública autorizada, el 1 de junio de 2003, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, el Dr. Gabriel Terán Guerrero, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 31 de julio del mismo año, la mencionada compañía se transformó en una sociedad anónima, adoptando la denominación ESKIMO SOCIEDAD ANÓNIMA. Finalmente, el 4 de marzo de 2008, mediante escritura pública autorizada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 17 de marzo de 2008, la compañía cambió su domicilio a la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, y cambió su denominación por la actual de ALICORP ECUADOR S.A.

Muy atentamente,

Raúl Gómez-Lince Sánchez
PRESIDENTE AD HOC DE LA JUNTA

RAZÓN: Declaro que acepto el nombramiento de GERENTE de la compañía ALICORP ECUADOR S. A. que antecede, y que me he posesionado en esta fecha. Guayaquil, 30 de agosto de 2010.-

Elías Nehme Antón
C.I. 990888503-1

25 ABR 2011

Dr. Humberto Moya Flores
Notario XXVIII de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 26.885
FECHA DE REPERTORIO: 12/May/2011
HORA DE REPERTORIO: 15:55



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha doce de Mayo del dos mil once, queda inscrito
el Nombramiento de Gerente, de la Compañía ALICORP ECUADOR
S.A., a favor de ELÍAS GEORGE NEHME ANTON, a foja 42.689,
Registro Mercantil número 8.432.

ORDEN: 26885



REGISTRO
MERCANTIL

S

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



**ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA ALICORP ECUADOR S. A., CELEBRADA EL 6 DE FEBRERO DE 2012**

En la ciudad de Guayaquil, al día seis del mes febrero de dos mil doce, a las quince horas, en el local ubicado en la avenida de Las Américas, sin número, junto al Centro de Convenciones de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ALICORP ECUADOR S. A.**, con la asistencia de las accionistas, a saber: la compañía ALICORP S. A. A., debidamente representada por su Apoderado, el señor Ab. Oscar Manrique Gómez, conforme lo acredita con la Carta-Poder que presenta, como propietaria de once millones novecientos mil dos (11'900.002) acciones; y, la compañía CONSORCIO DISTRIBUIDOR IQUITOS S. A., debidamente representada por su Apoderado, el señor Ab. Oscar Manrique Gómez, conforme lo acredita con la Carta-Poder que presenta, como propietaria de una (1) acción; por lo que se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento de su valor, el mismo que asciende a la suma de once millones novecientos mil tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$11'900,003.00), dividido en once millones novecientos mil tres acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Las accionistas deciden por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar el siguiente Orden del Día, el mismo que también ha sido fijado por unanimidad: **PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver sobre la reforma del objeto social de la compañía.** Preside la sesión el señor Ab. Oscar Manrique Gómez, designado por el voto unánime de la sala ante la ausencia del titular, y actúa como Secretario, el señor Ing. Elías Nehme Antón, en su calidad de Gerente de la compañía. El Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se constate el quórum respectivo, se cumpla con las demás formalidades legales y estatutarias, y se elabore la lista de asistentes de conformidad con el reglamento pertinente, dejándose expresa constancia de la presencia de las accionistas debidamente representadas por sus Apoderados acreditados, de las acciones que representan y del valor pagado de cada una de ellas, la misma que debidamente suscrita por el Presidente y el Secretario queda incorporada al expediente de la Junta General; hecho lo cual, se declara formalmente instalada la sesión de Junta General para tratar el Orden del Día que ha quedado fijado por unanimidad. De inmediato se pasa a tratar el primer y único punto del Orden del Día, tomando la palabra el Gerente, señor Ing. Elías Nehme Antón, quien expresa la conveniencia de reformar el objeto social de la compañía, para lo cual expone los motivos, mocionando la aprobación por parte de la Junta General. Luego de las deliberaciones pertinentes, la Junta General resuelve por UNANIMIDAD de votos: **Uno) Reformar el objeto social de la compañía, y en tal virtud reformar el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales, el mismo que dirá: "ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tiene como objeto social: **Uno) La compra, venta, comercialización, importación, exportación, intermediación, distribución, representación, fabricación, elaboración, procesamiento, producción e industrialización: a) De productos alimenticios de consumo humano en general, en estado natural, elaborados o semielaborados; alimentos balanceados, suplementos nutricionales, conservas, enlatados, alimentos dietéticos, especias, condimentos, aderezos, y en general todo tipo de alimentos procesados o preprocesados; b) De toda variedad de productos lácteos, helados en diversas presentaciones; leche, yogurt, quesos, mantequillas, margarinas y grasas; materias primas para la industrialización de productos lácteos; y en general, cualquier otro producto que se relacione con la rama de los lácteos; c) De aceites y grasas animales y vegetales, y sus derivados, entre ellos, aceite de palma, aceite de palmiste, torta de palmiste, aceite de soya, torta de soya, aceite de pescado,**



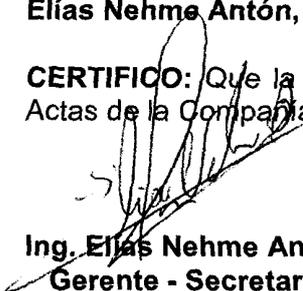
procesados, semiprocesados o en estado natural; **d)** De todo tipo de alimentos para el consumo humano, en estado natural, procesados o semielaborados, tales como cereales, maíz, trigo, arroz, fréjol, semillas, hortalizas, frutas, café, cacao, azúcar, té, tapioca, sagú, sucedáneos del café y sus derivados, harinas, mantecas, entre otros, y demás productos vegetales y granos en general; **e)** De todo tipo de productos de panadería, pastelería y confitería; dulces, postres, caramelos, galletas, chocolates, cereales, mermeladas, manjares, mieles, jarabes de melaza, pulpas y salsas de frutas; **f)** De bebidas refrescantes e hidratantes, bebidas gaseosas, aguas purificadas, jugos, néctares, extractos, sumos de frutas en distintas formas y presentaciones; y licores en general; **g)** De productos cárnicos, embutidos y sus derivados; **h)** De productos alimenticios balanceados y nutricionales para consumo animal, destinados a las actividades acuícola, agropecuaria, ganadera y avícola; alimentos y productos nutricionales para mascotas; **i)** De detergentes, jabones y todo tipo de productos, accesorios e implementos de limpieza para la industria y el hogar, y las materias primas para su fabricación; **j)** De cosméticos, perfumes, cremas, jabones, productos para el cabello, y en general, de todo tipo de productos o accesorios para el cuidado e higiene personal; **k)** De materias primas, productos químicos, insumos, suministros, envases y empaques, destinados para la industria agrícola, acuícola, avícola, de alimentos, agroquímica, manufacturera, metalmecánica, de plásticos, y para la industria en general; **l)** De artículos de ferretería en general, materiales eléctricos, de iluminación y de construcción; insumos, materiales y suministros para la industria metalmecánica, manufacturera, pesquera, camaronera, avícola y agrícola; tales como herramientas, equipos eléctricos, tuberías de acero y de pvc, pinturas, revestimientos para paredes, alfombras, puertas, ventanas, pisos, techos, luminarias, alambres, cables, cabos y sogas, entre otros; **ll)** De productos agroquímicos, fertilizantes, fungicidas, nematocidas e insecticidas para la actividad agrícola, ganadera y pecuaria; insumos y productos de uso veterinario; **m)** De medicamentos y productos farmacéuticos de uso humano de toda clase; implementos y equipos médicos, material quirúrgico y de curación; accesorios ortopédicos; reactivos de laboratorio; equipos de radiografía; indumentaria, instrumentos y material para uso de médico, hospitalario, odontológicos; y muebles e implementos de uso hospitalario en general; **n)** De toda clase de lubricantes, aceites, combustibles, aditivos, y en general, de derivados de hidrocarburos; **ñ)** De centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistemas de radio enlace, suministro de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones, teléfonos, cables, redes, materiales, repuestos y accesorios de sistemas de comunicación y telecomunicaciones, así como de seguridad industrial. La compañía podrá también dedicarse a la instalación de sistemas de comunicación y redes eléctricas y telefónicas; **o)** De equipo especial contra incendios, suministros para bomberos y seguridad industrial; ropa, calzado e implementos y accesorios de protección personal para la actividad industrial o agrícola; de toda clase equipos náuticos, de implementos y equipos para la pesca industrial y deportiva; implementos, equipos, vestimenta y artículos para la práctica deportiva en general; **p)** De computadoras, impresoras, máquinas fotocopadoras; de aparatos fotográficos, instrumentos de óptica; de sus partes, repuestos, suministros, accesorios y todas las partes internas que las integran; de software, hardware, programas y licencias en cualquiera de sus formas; prestar servicios de computación así como de los medios para la conservación de la información, asesoramiento técnico y de capacitación e instrucción en todos los niveles; así como de su reparación y mantenimiento; **q)** De ropa confeccionada y calzado para adultos y niños, y de tejidos manuales, o de textiles industriales o artesanales; **r)** De productos de cuero, de artesanías, de instrumentos de música, y artículos de bazar en general; **s)** De hielo en todas sus formas, tanto para consumo humano e

industrial; **t)** De implementos, útiles. y equipos de oficina, sus repuestos, accesorios; mobiliario y menaje de casa, y de todo tipo de juguetes, material didáctico y de aprendizaje; **u)** De artefactos electrodomésticos y de oficina; televisores, motores, equipos de reproducción de música, sistemas de sonido; sus repuestos y accesorios; De automotores de cualquier tipo y de maquinarias de uso agrícola, avícola y pecuario, sus repuestos, partes y accesorios; de aeronaves, helicópteros, sus motores, accesorios, repuestos, instrumentos y partes. Para el efecto podrá establecer talleres de servicios mecánicos, automotrices o de aviación; podrá establecer estacionamientos de servicios para automotores; **w)** De toda clase de productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial; envases y empaques para productos industrializados; y, **x)** De equipos de refrigeración, frigoríficos, congeladores, cámaras de frío y todo lo relacionado a la refrigeración; herramientas, partes, piezas, componentes, accesorios relacionados con tales equipos de refrigeración. **Dos)** El establecimiento, operación y administración de plantas agroindustriales y procesadoras de productos alimenticios para el consumo humano y/o animal, pudiendo comercializarlos en el mercado nacional o internacional. **Tres)** A la importación, exportación, comercialización, distribución, mantenimiento, fabricación, ensamblaje y alquiler de todo tipo de maquinarias y equipos para la industria y la agricultura; de vehículos automotores, pesados, camineros y livianos; tractores, volquetes, montacargas, cargadoras, cabezales, entre otros; las partes, repuestos, piezas y accesorios de todos ellos; y, establecer, operar y administrar talleres mecánicos y/o eléctricos, automotrices o establecimientos de servicios, reparación y mantenimiento para automotores. También se dedicará a la reparación de contenedores tanto para la carga refrigerada como para la carga no refrigerada. **Cuatro)** La explotación agrícola en todas sus fases, pudiendo establecer cultivos de productos tradicionales y no tradicionales, de frutales, de flores, de explotación maderera, destinados para el mercado interno o externo; al desarrollo, crianza, explotación y comercialización ganadera y avícola de cualquier clase. Para el efecto podrá importar ganado y aves, y productos para la agricultura, avicultura y ganadería. **Cinco)** Administrar y representar legal, judicial y extrajudicialmente a personas naturales y/o jurídicas, sean nacionales o extranjeras; prestar, por sí o por terceros, directa o indirectamente, servicios, asesoría, asistencia y capacitación en los campos administrativo, económico, contable, agrícola, inmobiliario, comercial, industrial y financiero; de distribución, corresponsalía, operación, logística, y agenciamiento a toda clase de empresas; y, dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente, representante, de personas naturales y/o jurídicas, y cuenta correntista mercantil. **Seis)** A la prestación de servicios de bodegaje, almacenamiento, aprovisionamiento, y en general, de abastecimiento y distribución de productos de alimenticios, agrícolas, industriales y pecuarios, en forma elaborada o semielaborada, al por mayor y menor. **Siete)** La construcción, ejecución, diseño, estudio, planificación, promoción, administración, supervisión, fiscalización y mantenimiento de cualquier clase de obras de ingeniería, arquitectónicas, urbanísticas, electromecánicas, portuarias, aeroportuarias y de infraestructura vial. La compañía podrá importar, exportar, contratar, comprar o arrendar maquinarias liviana y pesada para la construcción. **Ocho)** La reproducción en cautiverio de camarones y otras especies bioacuáticas mediante el establecimiento de laboratorios de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas capturadas o por la maduración de los adultos en los criaderos especiales; la construcción de plantas procesadoras de alimentos o productos para el propio consumo de la actividad camaronera, pudiendo comercializarlos en el mercado nacional o internacional; el cultivo y cría de larvas y camarones en viveros y piscinas y su fase extractiva con fines de comercialización; la comercialización dentro y fuera del país de post-larvas o juveniles de camarón; Igualmente podrá dedicarse a la actividad pesquera en todas sus fases; y podrá



adquirir en propiedad o arrendamiento, o en asociación barcos pesqueros, e instalar plantas industriales para empaque, embasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar. **Nueve)** Establecer, operar y administrar restaurantes, cafeterías, bares, discotecas y negocios de venta de comida rápida, panaderías, tiendas, y supermercados de todo tipo de bienes y artículos considerados dentro del objeto social. **Diez)** Contratar, adquirir, representar, desarrollar, operar, explotar y administrar franquicias y licencias, sean nacionales o extranjeras, que tengan relación con su objeto social. **Once)** Prestar servicios de protección del medio ambiente, de tratamiento de residuos industriales y de recolección de basura. **Doce)** Podrá además dedicarse a la explotación maderera en todas sus fases. **Trece)** La compañía podrá otorgar garantías, fianzas, avales, y todo tipo de cauciones reales y/o personales para garantizar obligaciones propias y/o de terceras personas. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá adquirir e importar todo tipo de materias primas, subproductos necesarios para su industria y comercio; podrá adquirir, administrar y explotar en su propio beneficio bienes inmuebles y plantas industriales; bienes muebles, vehículos automotores, y en general, todo tipo de equipos y maquinarias industriales destinadas para su actividad comercial e industrial. Con el fin de cumplir con su objeto social, la compañía podrá contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la Ley; intervenir en contratación pública y privada para la prestación de los servicios relativos a su objeto social; adquirir derechos reales o personales; realizar todo tipo de inversiones y adquirir títulos valores, acciones, participaciones o cuotas sociales, de cualquier clase de compañías nacionales o extranjeras relacionadas a su objeto social; pudiendo para el efecto, inclusive, intervenir en la fundación, aumento de capital y otros actos societarios de otras sociedades. La compañía podrá otorgar garantías, fianzas, avales, y todo tipo de cauciones reales y/o personales para garantizar obligaciones propias y/o de terceras personas. La sociedad no se dedicará al corretaje o promoción de bienes raíces, ni a la intermediación financiera bajo ninguna modalidad, ni a actividades sujetas al control de la Superintendencia de Bancos"; y, **Dos)** Autorizar expresamente al representante legal para que comparezca a la celebración y otorgamiento de la escritura pública contentiva del acto societario aprobado por esta Junta General. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las dieciséis horas cuarenta minutos de la misma fecha, firmando para constancia todos los accionistas presentes.- **f) Ab. Oscar Manrique Gómez, Presidente de la sesión; f) p. ALICORP S. A. A., Ab. Oscar Manrique Gómez, Apoderado; f) p. CONSORCIO DISTRIBUDOR IQUITOS S. A., Ab. Oscar Manrique Gómez, Apoderado; y, f) Ing. Elías Nehme Antón, Gerente - Secretario.-**

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual al original que consta del Libro de Actas de la Compañía. Guayaquil, 6 de febrero del 2012.-


Ing. Elías Nehme Antón
Gerente - Secretario



REPUBLICA DEL ECUADOR
OPERACION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRACION

CIUDADANIA No. 090888503

NEHME ANTON ELIAS GEORGE
GUAYAS/GUAYABUIL/CARBO /CONCEPCION/
11 AGOSTO 1967
020- 0032 10047 M
GUAYAS/ GUAYABUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1967

EQUATORIANA***** E233212822

CASADO MARTHA RAAD BRIZ
SECUNDARIA COMERCIANTE
GEORGE ELIAS NEHME ESTEFAN
ELIAS ANTON 128
GUAYABUIL 16/09/2002
15/09/2014
REN 0102847
Gys

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR (07/05/2011)

003-0017 NÚMERO 0908885031 CÉDULA

NEHME ANTON ELIAS GEORGE

GUAYAS GUAYABUIL
PROVINCIA CANTON
ROCAFUERTE ZONA
PARROQUIA

PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 valores, acciones, participaciones o cuotas sociales,
2 cualquier clase de compañías nacionales o extranjeras
3 relacionadas a su objeto social; pudiendo para el efecto,
4 inclusive, intervenir en la fundación, aumento de capital y otros
5 actos societarios de otras sociedades. La compañía podrá
6 otorgar garantías, fianzas, avales, y todo tipo de cauciones
7 reales y/o personales para garantizar obligaciones propias y/o
8 de terceras personas. La sociedad no se dedicará al corretaje o
9 promoción de bienes raíces, ni a la intermediación financiera
10 bajo ninguna modalidad, ni a actividades sujetas al control de la
11 Superintendencia de Bancos".- **CLÁUSULA CUARTA:**
12 **DECLARACIÓN ESPECIAL.-** El señor ingeniero Elías George
13 Nehme Antón, en su calidad de Gerente, y por lo tanto
14 representante legal de la compañía ALICORP ECUADOR S. A.,
15 declara expresamente y bajo la solemnidad y gravedad del
16 juramento, y en pleno conocimiento de las penas por perjurio,
17 que ALICORP ECUADOR S. A. no mantiene suscrito contrato
18 alguno con el Estado Ecuatoriano, ni con ninguna entidad del
19 Sector Público.- **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS**
20 **HABILITANTES.-** Se incorporan a esta escritura pública para
21 que formen parte integrante de ella: A) Nombramiento de
22 Gerente de ALICORP ECUADOR S. A. a favor del señor
23 ingeniero Elías George Nehme Antón; B) Copia certificada del
24 Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
25 compañía ALICORP ECUADOR S. A., celebrada el seis de
26 febrero del dos mil doce; y, C) Los demás documentos de Ley.-
27 **TRANSITORIA: MANDATO.-** Quedan ampliamente autorizados
28 los abogados Dr. Roberto Gómez-Lince Ordeñana y Oscar

1 Manrique Gómez, para que realicen todo lo necesario hasta el
2 perfeccionamiento del presente acto societario, e inclusive, para
3 que con su sola firma presenten los testimonios de la presente
4 escritura pública a la Intendencia de Compañías de Guayaquil
5 para su correspondiente aprobación.- Agregue usted, señora
6 Notaria, las demás formalidades de estilo." Hasta aquí la minuta
7 patrocinada por el Abogado Oscar Manrique Gómez, registro
8 número diez mil ciento cincuenta y tres, que con los
9 documentos que se agregan queda elevada a escritura
10 pública.- Yo, la Notaria, doy fe que después de haber leído
11 en alta voz toda esta escritura al compareciente, este la
12 aprueba y la suscribe conmigo la Notaria en un solo acto.-

13

14

p. ALICORP ECUADOR S. A.

15

RUC No. 1790720101001

16

17

18

ING. ELÍAS GEORGE NEHME ANTÓN

19

C.C. No. 090888503-1 C.V. No. 003-0017

20

21

22

23

AB. IVETTE GARCÍA AKEL

24

NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE

25

26

27

28

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero
esta CUARTA COPIA, en DIEZ fojas útiles, ru-
bricadas por mí la Notaria Suplente, que sello y
firmo en Guayaquil, a 15 de Febrero del 2012.-



12
Ab. Ivette García Akel
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE
CANTÓN GUAYAQUIL





Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ALICORP ECUADOR S. A.**, de fecha 15 de Febrero del año 2012, otorgada ante mí, Notaria Vigésima Sexta Suplente (E) de Guayaquil, Abogada Ivette Garcia Akel, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución Número **SC-IJ-DJC-G-12-0001989**, emitida por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 24 de Abril del 2012, tomé nota de la **APROBACION** de la presente escritura.-

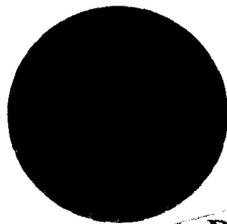
Guayaquil, 26 de Abril del 2012.-

Ab. Ivette Garcia Akel
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA SUPLENTE
CANTÓN GUAYAQUIL



ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo, literal c) de la Resolución Número: SC-IJ-DJC-G-12-0001989 dada por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 24 de abril del 2012, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía Eskimo Compañía de Responsabilidad Limitada celebrada ante mí el 01 de agosto de 1985, aprobar la reforma de estatuto de la compañía ALICORP ECUADOR S.A., constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al Informe favorable contenido en el Memorando No. SC-IJ-DJC-G/12-0419 de 20 de abril del 2012, emitido por el Departamento Jurídico de Compañías, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías, realizada por escritura pública el 15 de febrero del 2012, ante la Abogada Ivette García Akel, Notaria Vigésima Sexta Suplente del cantón Guayaquil.-

Quito, a 22 de mayo del 2012

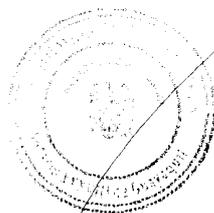


DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.



De conformidad con el artículo 3 del artículo 12 de la Ley
Notarial reformada por el Decreto Ejecutivo No. 2376 de
Marzo 31 de 1997, y el artículo 594 del Código Orgánico
del 12 de Abril de 2010, que prevé el procedimiento
que consta en el presente documento
que se me ha presentado para su aprobación

28 MAY 2012



DR. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 24.102
FECHA DE REPERTORIO: 03/may/2012
HORA DE REPERTORIO: 11:50

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

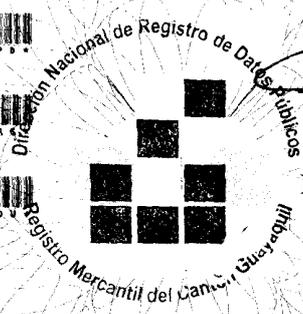
Con fecha diez de Mayo del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-12-0001989, dictada el 24 de abril del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía ALICORP ECUADOR S.A., de fojas 46.842 a 46.863, Registro Mercantil número 8.086.- 2.- Se efectuó anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 24102



\$ 25,00

REVISADO POR: []



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 250208

MPI. IGM. 00